Con fundamento en el acuerdo por el que se establecen las reglas de operación de los programas de la Secretaria del Campo para el Ejercicio fiscal 2019, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el Programa de Alta Tecnología Agrícola mediante la implementación de cultivos en hidroponía.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Promover y apoyar la aplicación de tecnologías avanzadas e innovadoras en la producción de cultivos de elevada calidad, Coadyuvar al mejoramiento de los sistemas de producción, e inducir a los productores a adoptar estos nuevos sistemas de producción en sus regiones.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Productores y productoras del sector rural que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo y aplicación de la agricultura Hidropónica, así como los que sean iniciadores en la aplicación de estas tecnologías.

Número de productores a beneficiar por proyecto.

Fecha en que se realizó la solicitud de ingreso al programa.

Cumplan los lineamientos, criterios y requisitos específicos establecidos en las reglas de operación de este programa.

REQUISITOS GENERALES:

Para todos los solicitantes:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Formato de información complementaria (del anexo I).
- Identificación.
- Escritura o título de propiedad del predio.
- CURP.
- Proyecto y Cotización de los insumos para el establecimiento de los cultivos hidropónicos.
- Título de concesión del agua, expedido por la Comisión Nacional del Agua inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua.
- Documento oficial que ampare el uso o propiedad de la fuente de abastecimiento de agua para el uso y utilización en el cultivo en Hidroponía.

Personas morales. -

Presentar original con fines de cotejo y copias simples de:

• Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

• RFC. • Comprobante de domicilio fiscal.

• Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.

• Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

• Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.

POBLACION OBJETIVO:

Productores y Productoras que cuenten con infraestructura de agricultura protegida. Así como ejidos, organizaciones e instituciones educativas, de investigación y académicas, que se dediquen a la producción de hortaliza, forrajes y otros alimentos en hidroponía.

BENEFICIARIOS:

Productores y productoras organizaciones e instituciones educativas, de investigación y académicas del sector rural que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo y aplicación de la agricultura Hidropónica, así como los que sean iniciadores en la aplicación de estas tecnologías. Número de productores a beneficiar por proyecto. Fecha en que se realizó la solicitud de ingreso al programa.

CARACTERISTICAS Y MONTO DEL APOYO:

Solo se otorgarán los apoyos para la adquisición de insumos, materiales, componentes e infraestructura para establecimiento necesarios para el desarrollo del cultivo en hidroponía. Los apoyos serán de hasta el 50 % del valor comercial de los requerimientos y/o hasta $ 150,000.00 pesos por proyecto de sistema completo a base de módulos hidropónicos.

RECEPCION DE SOLICITUDES Y VENTANILLAS:

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de julio de 2019. En las ventanillas de atención que se ubican en las direcciones de las Coordinaciones Distritales, centros de atención de Enlaces Municipales y/o en la Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO.

DISPOSICIONES FINALES:

Los elementos técnicos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas de operación 2019 y demás instrumentos normativos aplicables, serán resueltos por la instancia normativa responsable.

Morelos, Zacatecas a 2 de mayo de 2019

Lic. Adolfo Bonilla Gómez

Secretario del Campo